



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

No. IA-012NBV002-N10-2012

“SERVICIO DE TAPICERIA Y REPARACIÓN DE
PERSIANAS”



Í N D I C E

Aspectos Generales.....	3
Glosario.....	4
SECCIÓN I	6
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	
SECCIÓN II	7
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION	
SECCIÓN III	9
FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA INVITACION	
SECCIÓN IV	21
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	
SECCIÓN V.	23
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
SECCIÓN VI	25
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	
SECCIÓN VII	28
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	
SECCIÓN VIII	29
FORMATOS	
SECCIÓN IX.	62
ANEXO I	



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal; Tel. 5655-4133, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26-Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la contratación del Servicio de Tapicería y Reparación de Persianas, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-012NBV002-N10-2012

“SERVICIO DE TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE PERSIANAS”



GLOSARIO

Para efectos de estas CONVOCATORIA, se entenderá por:

ÁREA CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales.

ÁREA SOLICITANTE: La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de los servicios.

Departamento de Conservación y Mantenimiento.

ÁREA TÉCNICA: La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la adquisición de los servicios a contratar.

Departamento de Conservación y Mantenimiento.

CONVOCATORIA: El presente documento y sus anexos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación en la INVITACIÓN.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

INCAN: El Instituto Nacional de Cancerología.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La persona física o moral que participe en la presente INVITACIÓN.

OIC: El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.



- PROPOSICIÓN(ES):** Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES, así como aquella distinta a éstas.
- PROVEEDOR(ES):** La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado de la presente INVITACIÓN.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SERVICIOS:** Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN y se especifican en el Anexo I de la presente Convocatoria.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La Convocante en el presente procedimiento licitatorio es el Instituto Nacional de Cancerología.

El Área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal.

b) Medio de Participación y Carácter de la INVITACIÓN.

b.1 Presencial. En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en Sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal ó de mensajería.

b.2 Nacional.- El carácter de la INVITACIÓN es Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado es:

No. IA-012NBV002-N10-2012

d) Recursos Presupuestales.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley y el 39, fracción I, inciso (d) del Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará solo el **ejercicio fiscal del 2012.**

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta de la CONVOCANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y la CONVOCANTE deberán estar redactados en idioma español, salvo los casos explícitamente previstos en esta CONVOCATORIA.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Oficio No. DGPOP/06/000267

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos.

El presente procedimiento de contratación se regirá con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

h) Restricciones

En caso de que una persona presente proposición por sí misma, no podrá presentar propuestas como parte integrante de otra proposición.

La presentación de Proposiciones en contravención a lo dispuesto en la Sección IV de la presente CONVOCATORIA será causa de desechamiento de las Proposiciones.

Todo licitante será responsable de que su proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus Anexos.

Las demás estipuladas en la LEY y su REGLAMENTO.

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Objeto de la INVITACIÓN.

El objeto de esta invitación es la contratación del servicio de “SERVICIO DE TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE PERSIANAS”, cuyas características se detallan en el **Anexo I de la SECCION IX**.

Los requerimientos Técnicos del Servicio a contratar por medio de la INVITACIÓN de la presente Convocatoria se incluyen en el **Anexo I en la SECCION IX**.

b) Partidas.

Se informa a los Licitantes que en a la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas.

c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia, en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento.

d) Normas Oficiales.

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento, los Servicios deberán cumplir con las Normas siguientes: No aplican normas para el presente procedimiento.

e) Método de Pruebas.

No aplica.

f) Contrato Cerrado.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (f) del Reglamento, se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato CERRADO.

g) Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la formalización de la contratación de los SERVICIOS adjudicados en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO, **ANEXO 10**, que se encuentra en la **Sección VIII** de esta Convocatoria.

h) Adjudicación.

La totalidad de los servicios a contratar serán adjudicados, por partida, a un solo LICITANTE cuya Proposición resulte ganadora en la presente INVITACIÓN. No habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del REGLAMENTO, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 10** de la presente Convocatoria de la **SECCION VIII**.

SECCIÓN III**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) **Plazo del procedimiento**

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN.

b) **Programa de Eventos.**

CANLENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx
JUNTA DE ACLARACIONES	<p style="text-align: center;">22 de febrero de 2012 a las 10:00 hrs</p> <p>La solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA se deberán entregar a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica (presentando de manera opcional éstas en CD o USB en programa Word)</p> <p>Dichas solicitudes se deberán entregar personalmente en la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal., los días previos hábiles a la junta de aclaraciones en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, observar el plazo de las 24 horas previas hábiles a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.</p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 12 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO 13.</p>

	<p>Procedimiento.</p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.</p> <p>La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN.</p> <p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.</p>
<p>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p>	<p>23 de febrero de 2012 a las 13:00 hrs.</p>
<p>FALLO</p>	<p>SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
<p>LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:</p>	<p>En el auditorio del edificio de administración con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal.</p> <p>Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.</p>
<p>DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.</p>	<p>DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.</p> <p>En la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, en un horario de las 9:30 a las 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.</p>

NOTIFICACIONES Y AVISOS	<p>Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de INVITACIONES, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal., por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida la podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.</p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.
VISITA	NO HABRÁ VISITA

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

e) Proposiciones Conjuntas.

No aplica para el presente procedimiento.

f) Proposición Única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente INVITACIÓN, por partida.

g) Documentación Complementaria.

Los Licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre de su propuesta en el acto de presentación y apertura, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica.

h) Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La fecha y hora para el registro de los LICITANTES y revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, se realizara en el acto de presentación y apertura de ofertas.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso (b) de la presente Sección de esta Convocatoria.

Podrá asistir cualquier Persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Para efecto de que los Licitantes puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, éstos deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- (i) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún otro Licitante. No se recibirán proposiciones de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá integrar documento alguno a sus proposiciones; además, los Licitantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.
- (ii) Se procederá a la presentación de las proposiciones. El Licitante, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.
- (iii) El representante de la Convocante que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta la verificación CUANTITATIVA de los documentos de cada propuesta, así como los precios ofertados para cada partida que el licitante esté ofertando, así como al monto de cada proposición.
- (iv) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes.
- (v) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

i) Acreditamiento de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 2** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes.

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo. Se dará a conocer el Fallo en junta pública levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Al finalizar el acto se pondrá a su disposición un ejemplar del acta o el aviso de referencia en cualquiera de los tableros informativos de CONVOCATORIA para efectos de su notificación de los LICITANTES que se hayan retirado o que no hayan asistido.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 1408, México, Distrito Federal, dentro del horario de 9:00 a 16:30 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentarse a firmar el CONTRATO, entregando la siguiente documentación Obligatoria:

k.2.1 -SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el Licitante adjudicado y el INSTITUTO, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en el fallo de la LICITACIÓN.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

k.2.3.- ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El licitante que resulte adjudicado con el CONTRATO cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA (o el que, en su caso establezca el SAT), previo a la formalización del CONTRATO con el INCAN, deberá presentar original del “acuse de recepción” en el que acredite que realizó la solicitud de opinión de su situación fiscal ante el SAT prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011 (o aquella que en lo futuro la sustituya). Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. La consulta de opinión ante el SAT, deberá hacerse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tengan conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
2. En dicha opinión, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) deberán incluir el siguiente correo electrónico sguzmant@incan.edu.mx, prosasb@incan.edu.mx a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
3. No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación del contrato.
4. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) residentes en el extranjero y que no estén obligadas a presentar solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, realizarán su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del INCAN.

k.3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora la póliza de garantía de cumplimiento correspondiente por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del convenio modificatorio.

k.4 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125-HL8
Domicilio	Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y número de partida.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del

plazo establecido para el pago.

k.5 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, previa validación por parte del departamento de tesorería y la subdirección de servicios generales, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

A dicho pago se le efectuarán las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas al PROVEEDOR, por incumplimiento.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo 15** de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- IV. PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

k.5.1 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, **no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

K.6 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INCAN se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

l) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato para la ejecución del servicio estará vigente del 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2012, por lo que el prestador de servicio con fallo favorable deberá iniciar puntualmente la prestación del servicio.

La ejecución del servicio se efectuará en las instalaciones del INCAN, sito en Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, en México, D. F.

Además se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la **SECCION IX del Anexo I** de la CONVOCATORIA.

I.1 INSPECCIÓN

El INCAN a través del Departamento Conservación y Mantenimiento verificara que los servicios de solicitados se ejecuten con la cantidad, calidad y eficacia convenidas

m) DEVOLUCIONES.

No aplica para el presente servicio.

n) GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza original deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, hasta dos meses posteriores a la terminación de la vigencia del CONTRATO, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$326,000.00 (trescientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas a favor del instituto nacional de cancerología. De acuerdo al modelo de **ANEXO 9** de la presente convocatoria.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INCAN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y que no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello.

o) GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá presentar una **póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros**, que

cuando menos ampare lo establecido en el **anexo 17**.

Dicha póliza la deberá entregar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, por el 10% del monto total del contrato.

p) CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

p.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN, faculta al INCAN a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta CONVOCATORIA siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INCAN. Así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, en su caso.
- b) Cuando el PROVEEDOR no realice los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, o sí supera quince días naturales después de la fecha de entrega.
- c) Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los SERVICIOS que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- d) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- e) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- f) Si el proveedor suspende injustificadamente los servicios.
- g) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.
- h) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

El INCAN podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

p.2 PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales en caso de incumplimiento del servicio pactado en el contrato o por atraso en la ejecución del servicio por causas imputables al proveedor de servicio consistente en la aplicación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por día de atraso, o prestación deficiente del servicio, que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículo 53 de la ley.

Una vez transcurridos los 15 días naturales posteriores a la fecha programada, si el prestador de servicio no cumple con el compromiso contraído será potestativo del INCAN no aceptar la prestación del servicio procediendo a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y en su caso, hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.

p.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

p.4 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.

q) SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la INVITACIÓN en forma temporal, cuando se presenten:

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Casos fortuitos ó causas de fuerza mayor que se declare debidamente motivados y fundados por autoridades competentes, la determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley. la cual, se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma previo aviso a los prestadores de servicio participantes.

El "INCAN" podrá cancelar la INVITACIÓN cuando existan razones de orden público é interés social.

r) CUANDO SE DECLARA DESIERTA UNA INVITACION.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la INVITACION, cuando no existan tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

s) DERECHOS DE PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los licitantes a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los equipos e insumos al INCAN, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

SECCIÓN IV

ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

1. Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.
3. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.
4. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el LICITANTE deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el(las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente INVITACIÓN. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español (**obligatorio**), preferentemente en papel membretado del LICITANTE.
7. Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos por partida. **Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.**
8. Evitar tachaduras y enmendaduras.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.
10. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente: (**Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.**)
 - 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2) Cotizar en pesos mexicanos.
 - 3) Los precios serán fijos.
 - 4) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
11. Los LICITANTES al presentar sus PROPOSICIONES, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente INVITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la CONVOCATORIA.
12. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Todas las hojas de su propuesta deberán foliarse. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.

- 13.** En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el LICITANTE informará sobre la estatificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 6** de esta CONVOCATORIA.
- 14.** Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:
- a)** Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA y en la legislación aplicable.
 - b)** Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
 - c)** Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.
 - d)** Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
 - e)** Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo servicio, por un mismo LICITANTE.
 - f)** Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
 - g)** Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
 - h)** Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

Para los casos previstos en las fracción II del Artículo 36 Bis de la LEY y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y mediana empresa.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las INVITACION es públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el binario.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 30%.

De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 de la LEY.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado.
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma INVITACION, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio.

A las cantidades resultantes en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Ó DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL LICITANTE SI SE COMPROBADA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL COSTO DE LOS SERVICIOS Ó CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES.

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

Documento 1 (Obligatorio).- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”. EL LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá presentar escrito, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada, según lo estipulado en el modelo de **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 1**.

Documento 2 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 2** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA. Deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta. Así mismo deberá presentar copia y original para cotejo del Acta Constitutiva y Poder Notarial del representante legal que firma las proposiciones. EL objeto social y su actividad comercial o profesional deberán estar relacionadas con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 2**.

Así mismo que su objeto social así como su actividad comercial ó profesional está relacionada con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.

Documento 3 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 3** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 3**.

Documento 4 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por

interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de **Anexo 4** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 4**.

Documento 5 (Obligatorio).- “NACIONALIDAD”, Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato de **Anexo 5**.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 5**.

Documento 6.- (Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello , en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la presente convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del PROVEEDOR, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de INVITACIÓN. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la presente convocatoria.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.

PROPUESTA TÉCNICA

Documento 7 (Obligatorio).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, **Anexo 7**.

Este documento deberá contener toda la información señalada en el **Anexo I de la Sección IX**, de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y señale toda la información del **Anexo I de la Sección IX**.

Documento 8 (Obligatorio).- Currículum Vitae del prestador de servicio participante, firmado autógrafamente por el representante legal y sellado de ser persona moral, donde se incluyan copia de contratos sin precios mediante los cuales se demuestre que cuenta con al menos un año de experiencia en prestación de servicios similares al solicitado en la presente convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, y que contenga lo requerido.

Documento 9 (Obligatorio).- Manifestó del licitante de contar con la capacidad técnica para llevar a cabo la reparación, mantenimiento y conservación de todos los conceptos enlistados en el Anexo I.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, y que contenga lo requerido.

Documento 10 (Obligatorio).- Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012. **ANEXO 15.**

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de anexo **(Anexo 15)**

Documento 11 (Obligatorio).- Manifestó del licitante de que cumple con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, y que contenga lo requerido.

Documento 12.- (Obligatorio).- Modelo del contrato, firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa y sellado de ser persona moral.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga, y que contenga lo requerido.

Documento 13.- OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Evaluación:

Se verificará que efectivamente fue invitada la persona física o moral que representa, de lo contrario no se le permitirá participar en el procedimiento.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.

No podrán participar quienes no hayan sido invitados. La CONVOCANTE verificará en la relación de invitados que así haya sido.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 14 (Obligatorio).- "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **Anexo 8 y 8Bis** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica **(Anexo 8 y 8Bis)**.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 8 y 8Bis** de la **Sección VIII**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA

Los LICITANTES deberán cotizar los SERVICIOS a precios fijos durante la vigencia del CONTRATO.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los LICITANTES, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de esto último no será causa de descalificación.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN pública se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en México D.F. C.P 01020.

De igual forma podrán presentar inconformidades en las oficinas del Organismo Interno de Control en el INCAN, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 66 de la LEY.

FORMATOS

ANEXO 1

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LPN (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)
Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 3

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 4
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (Nombre y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

MEXICO, D.F. _____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____(4)_____.

A T E N T A M E N T E.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 6

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, INVITACIÓN a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

**ANEXO 7. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

México, D.F., a ____ de _____ de 200____. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Presente. Con relación a la Convocatoria de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número ITP/ , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

No. de Partida	Descripción de los servicios	Cantidad

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____ . Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de inicio de los SERVICIOS ofertados será el 25 de Febrero del 2011.		
Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

ANEXO 8. FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

INVITACION NO.					PROPUESTA ECONÓMICA	
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO					HOJA No. DE	
					FECHA	
PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DESCUENTO	IMPORTE	
1					\$	
				<i>SUBTOTAL</i>		\$
				<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>		\$
				<i>TOTAL</i>		\$
<p>(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.</p> <p>Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el procedimiento y la vigencia del contrato en caso de ser adjudicados.</p> <p>Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago del INCAN.</p> <p>Los precios ofertados se cotizan en moneda nacional.</p>						

ANEXO 8 BIS
(Propuesta Económica)

México, DF. a _____ de _____ de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
PRESENTE

El suscrito, _____ en representación de la sociedad
_____ o por propio derecho (en su caso) de conformidad
con la convocatoria No. _____ Relativo a:
_____ en el Instituto Nacional
de Cancerología

PROPONGO

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en las bases y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición por el periodo de contratación es de \$ _____, _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de las bases del concurso, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que me sea adjudicado el contrato, la Fianza legal de acuerdo con las estipulaciones del modelo de contrato respectivo.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las bases el servicio licitado.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al PRESTADOR DE SERVICIO que haya ocupado el segundo lugar en la LICITACION correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en las bases de la LICITACION.

ATENTAMENTE
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL APODERADO LEGAL
(DEBERÁ PRESENTARSE TRANSCRITO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE)

ANEXO 9

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO PRESTATARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR-----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE COMO PRESTADOR DEL SERVICIO, -----, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INCAN":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.

I.2 Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Col. Sección XVI, Deleg. Tlalpan, México Distrito Federal, representado en este acto por el -----, Director de Administración, quien acredita su personalidad con la escritura pública ----- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario público número -----, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3 Que el presente contrato se adjudica con fundamento en el artículo 134 Constitucional y--- ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 *Los recursos presupéstaes mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato, son recursos propios de la partida presupuestal -----.*

1.5 El presente contrato, se elabora a solicitud del -----, mediante memorandum interno de referencia -----, de fecha -----.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número _____ de fecha _____ pasada ante la Fe de la Licenciado _____, Notario Público Número _____ del Distrito Federal, teniendo como objeto legal las actividades materia de este contrato.

- II.2** Que señala su domicilio legal en _____ Col. _____, C.P. _____, México, Distrito Federal; con teléfono _____ y Fax _____. Asimismo declara que tiene el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: _____.
- II.3 Que se encuentra representado por _____, quien acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.4 Que el _____, bajo protesta de decir verdad, declara que la empresa no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público; así como tampoco, que ninguno de los socios de la empresa que representa, desempeñan un cargo en el servicio público federal, ni ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Que tiene la capacidad, la estructura técnica profesional, y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" los servicios de asistencia técnica, materia de este contrato.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

- III.1 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo en el supuesto de no cumplir con lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225, y 2230 del Código Civil Federal.
- III.2 Las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga a prestar a satisfacción del "INCAN" el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a -----, en virtud de que cuenta con los conocimientos, técnicos, habilidades, experiencia y capacidad suficientes para llevar a cabo el servicio materia de este contrato, en el inmueble ubicado en Avenida San Fernando número 22 Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos señalamientos, normas indicadas en el presente instrumento y anexo de éste instrumento jurídico.

En el anexo 1, el cual forma parte integrante de este contrato, contiene las rutinas del servicio a prestar a los equipos de -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga con el INCAN, a llevar las siguientes acciones:

- a) Cumplir con las normas establecidas por el INCAN, en relación con los servicios que se obliga a prestar.
- b) Realizar los servicios materia del contrato a entera satisfacción del INCAN, aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la prestación de los mismos de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el INCAN le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por el INCAN.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

TERCERA: MONTO DEL SERVICIO. Las partes convienen en que el monto del servicio por la vigencia del contrato, será de \$_____ (_____pesos 00/100 M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$_____pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$_____ (_____pesos 00/100 M.N.), por lo que el "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

El monto total a pagar, por concepto del servicio materia de este contrato, se dividirá entre los meses de vigencia del contrato y se harán en mensualidades vencidas, previa la presentación y autorización del recibo de honorarios respectivo.

CUARTA: DEL PAGO: Las partes convienen que el pago a que se refiere la cláusula anterior se harán mediante depósito interbancario a cuenta de cheques, para lo cual el "PROVEEDOR" deberá requisitar el formato emitido por el "INCAN" con los datos, del "PROVEEDOR", el nombre del banco y número de cuenta de cheques en la cual se hará el depósito, formato que debe contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos.

* Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certificada y sello bancario.

* Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos

* Cédula Fiscal con domicilio Fiscal.

*Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal

*Número telefónico y/o fax.

QUINTA: **VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del---- al ----- de diciembre de 2011.

SEXTA: El "PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal, por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra dado que en ningún caso se considerará al INCAN, como patrón sustituto, obligándose el "PROVEEDOR" a dejar al INCAN en paz y a salvo.

SÉPTIMA: El "PROVEEDOR" se obliga a que el personal que destine para la realización de las actividades materia de este contrato, será debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para desarrollarlo, siendo su exclusiva responsabilidad el tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de dicho personal.

En la inteligencia que el "PROVEEDOR", respondiera por los daños que su personal le pudiera ocasionar al "INCAN".

Con relación a esta cláusula y a la sexta, el "INCAN" podrá requerir al "PROVEEDOR" en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a las que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el "PROVEEDORS" en su caso a sustituir el personal por otro debidamente capacitado a la brevedad posible, sin que por ningún motivo exceda de diez días.

OCTAVA: **GARANTÍAS:** El "PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías

A) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar, el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará a favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, debiendo ser entregada a la Subdirección de Servicios Generales. La fianza estará

vigente hasta el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, para lo cual el "PROVEEDOR" se obliga a exhibir la modificación respectiva de la fianza; así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación que garantiza.

B) VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos, error u omisión que presenten los servicios, o bienes adquiridos, así como los daños y perjuicios que se causen al Instituto, cuando estos resulten de la negligencia, impericia, mala fe, durante la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y el Código Civil Federal; constituyendo a favor del "INCAN" fianza del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, durante un plazo de 12 meses contados a partir del acta de recepción física de los trabajos. Fianza que deberá entregar al "INCAN", previamente a la recepción de los servicios materia del contrato.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al "PROVEEDOR" en los servicios realizados dentro del plazo cubierto por la garantía, el "INCAN" lo hará del conocimiento de la afianzadora a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificará por escrito al "PROVEEDOR", para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes, durante un plazo máximo de 30 días naturales: transcurrido este término sin que se haya realizado, el "INCAN" procederá a hacer efectiva la garantía.

Las pólizas de fianza deberán contener, las siguientes previsiones:

- a) Que se expiden a favor del "INCAN" de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Que la fianza de cumplimiento, se otorga para garantizar el cumplimiento y ejecución de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" atendiendo las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo.
- c) Que la fianza cubrirá los defectos, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que resulte de la ejecución de los servicios materia de éste contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme.

e) Para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, dada por escrito del "INCAN".

f) La fianza de vicios ocultos se cancelara una vez transcurrido el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de los servicios siempre y cuando no haya surgido responsabilidad a cargo del "PROVEEDOR".

g) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

h) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la Institución Afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor.

j) Que la Afianzadora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fueron que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", a satisfacción del "INCAN", la Arq. Silvia Guzmán Torres, Subdirectora de Servicios Generales, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación.

NOVENA: En caso de que por alguna disposición se requiera obtener autorización por parte de las autoridades que correspondan de acuerdo al servicio materia de este contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener los permisos necesarios, y sin responsabilidad para el "INCAN".

DÉCIMA: El "PROVEEDOR" se obliga a reportarse al inicio y al término de cada visita, en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, anotándose para tal efecto en el registro de proveedores. Asimismo se obliga a entregar un reporte del servicio materia de este contrato. Dicho reporte deberá entregarse en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción del "INCAN" dentro de los tres días siguientes a la realización del servicio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: El "INCAN" designa al Jefe del Departamento de -----, con el fin de que vigile y supervise en todo tiempo las actividades materia de los servicios objeto de este contrato, y dé al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajusten a los datos y especificaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Si por causas imputables al "PROVEEDOR" se interrumpe total o parcialmente los servicios materia de este contrato, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía, y los gastos ocasionados así como los daños y perjuicios que se causen por este motivo serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: **PENA CONVENCIONAL.** En caso de atraso en el cumplimiento, o por incumplimiento parcial de los bienes o servicio objeto del contrato, el "PROVEEDOR" se hará acreedor a una pena del 5% (cinco por ciento) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% del importe total de los bienes o servicios dejados de prestar o entregados con atraso; que se calculará en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El INCAN, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada y empezará el proceso de rescisión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por las partes a cualquiera de las cláusulas, de este contrato será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas décima quinta y décima sexta del propio contrato.

DÉCIMA

QUINTA: RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume el "PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta al "INCAN" para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el "INCAN" comunique al "PROVEEDOR" por escrito tal terminación, además de que si este incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) **Sí, el "PROVEEDOR" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.**
- b) **Sí, el "PROVEEDOR" no realiza los servicios contratados de acuerdo a las estipulaciones establecidos en el anexo 1.**
- c) **Sí, el "PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios.**
- d) **Sí, el "PROVEEDOR" no sustituye los servicios que hubiesen sido rechazados.**
- e) **Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.**
- f) **Sí, cede, traspasa o subcontrate parte o la totalidad de los servicios materia del contrato.**

DÉCIMA

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Sí, el "PROVEEDOR" incurriese en incumplimiento a la o las obligaciones pactadas en éste instrumento, el "INCAN" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato mediante el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el "INCAN", contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "INCAN", por concepto de los servicios ejecutados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA

SÉPTIMA: SUSPENSIÓN. El "INCAN" en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA

OCTAVA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y el paro de labores. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA

NOVENA: **ASUNTOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se sujetarán a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos del "INCAN" en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA: **CONFIDENCIALIDAD.** El "PROVEEDOR" mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información a que tenga acceso derivada del presente contrato, durante su vigencia y aún con posterioridad a la terminación del mismo. Será su responsabilidad exigir a su personal acatar este compromiso de confidencialidad.

VIGÉSIMA

PRIMERA: **MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA

SEGUNDA: **SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan por problemas específicos de carácter técnico o administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, serán resueltas mediante el siguiente procedimiento:

El "PROVEEDOR" expondrá sus razones mediante escrito dirigido al "INCAN", suscrito bajo protesta de decir verdad, al cual anexe todos los documentos que apoyen su posición, debiendo señalar en su caso, al servidor público o responsable involucrado en la controversia.

El "INCAN", solicitará al servidor público o responsable correspondiente, su opinión respecto a los argumentos del "PROVEEDOR", el cual lo entregará al "INCAN", por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

El "INCAN", comunicará al "PROVEEDOR" y al servidor público o responsable involucrado, la solución emitida, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de que se recibió el escrito por parte del "PROVEEDOR".

El "INCAN" podrá en cualquier momento solicitar al "PROVEEDOR" los documentos que se requieran para apoyar la propuesta del acuerdo que expida. En caso de no contar con los elementos suficientes, el "INCAN" no expedirá acuerdo alguno, notificándolo al "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA

TERCERA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente a futuro.

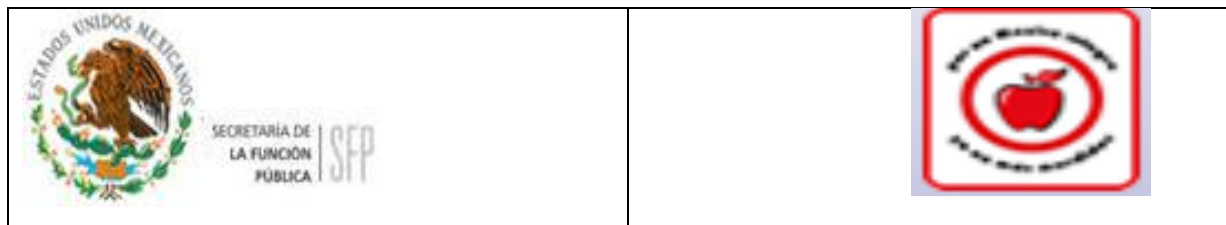
Leído que fue el presente contrato que consta de ----- hojas, con el anexo "1" que forma parte integrante del mismo y enteradas las partes del valor y alcance legal de cada una de las cláusulas lo firman al margen en dos ejemplares, en esta Ciudad de México, Distrito Federal el día-----
-----2011.

POR EL "INCAN"

POR EL "PROVEEDOR"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 11

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 12

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Pregunta

Respuesta:

b).- De carácter técnico

Pregunta:

Respuesta:

c).- De carácter legal

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del
representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda presentarlo en éstas en CD o USB en programa Word

ANEXO 13

MANIFIESTO DE INTERES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

ANEXO 14

**CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, México, Distrito Federal

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

**(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO 15

MEXICO, D.F., ____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre, denominación o razón social: _____

R.F.C. _____

Domicilio Fiscal _____

Actividad preponderante _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

R.F.C. _____

Ante ustedes expongo lo siguiente:

Para la **Contratación de Servicios**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011 (o aquella que en lo futuro la sustituya), **manifiesto:**

- a) Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de este escrito.
- c) No tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de contribuciones, y de prestación de declaraciones, solicitudes, información o expedición de constancias.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestamos que nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 1.2.1.16.
Así mismo deberá informar el monto total de contrato, tipo de moneda en que este suscrito, duración, calendario de pagos, fechas de pago, así como de los anticipos que se otorgarán.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En caso de residente en el extranjero:

- a. Como residente en el extranjero no estamos obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro.
- b. No estamos obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, Inciso b) de la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007.
- c. Como residentes en el extranjero no estamos obligados a presentar declaraciones periódicas en México.

A T E N T A M E N T E .

Nombre _____
Cargo _____
R.F.C. _____
Firma _____

(Nota: Esta declaración será enviada a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio, las remesas de los escritos debidamente requisitados que hubieran sido presentados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato: -Tratándose de escritos presentados del día 1 al 15 de cada mes, se remitirán a más tardar el último día del mismo mes. - Los escritos presentados del día 16 al último día de cada mes, se remitirán a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior a aquél al que se hubieran presentado.

ANEXO 16**FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número de la INVITACIÓN: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 1).(Obligatorio)		
2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 2). (Obligatorio)		
3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3). (Obligatorio)		
4	Declaración de integridad (ANEXO 4). (Obligatorio)		
5	Nacionalidad del licitante. (ANEXO 5). (Obligatorio)		
6	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 6) (Opcional).		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
7	Formato "Descripción Técnica del Servicio" (Anexo 7) (Obligatorio).		
8	Curriculum Vitae. (Obligatorio).		
9	Manifiesto de Capacidad técnica. (Obligatorio)		
10	Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 15). (Obligatorio).		
11	Manifiesto del licitante de que cumple con las normas de referencia. (Obligatorio).		
12	Modelo de Contrato. (Obligatorio).		
13	Oficio de Invitación.		

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
14	Propuesta Económica (Anexo 8 y 8Bis) (Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 17

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Materia del Seguro

La Compañía Aseguradora se obliga a pagar los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral; que el Proveedor y/o Contratista cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos, causados con motivo de la ejecución de EL SERVICIO, ____ (Descripción de EL SERVICIO), ____, según contrato ____ (Número de Contrato) ____ que se llevará a cabo en ____ (Lugar de los trabajos) ____; según las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza.

Se aclara y conviene que los perjuicios y daños morales a que hubiere lugar, sólo estarán amparados si primeramente existe un daño físico directo a un tercero en sus bienes y/o persona, en consecuencia sin daño físico directo, los perjuicios y daño moral no están amparados.

Suma Asegurada

El límite máximo de responsabilidad (suma asegurada), que la Compañía Aseguradora asume al amparo de la presente póliza, es del 10% del monto total del contrato, esta póliza es distinta a la de Cumplimiento.

Alcance del Seguro

La obligación de la Compañía Aseguradora comprende el pago de los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral, siempre que el Contratista sea responsable y que la reclamación se refiera a daños ocurridos después de la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

Responsabilidades Amparadas por el Contrato

A) COBERTURA BASICA

Actividades e Inmuebles:

Se encuentra asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Contratista, por daños causados a terceros, derivada de las actividades atribuibles a la(s) obra(s), que se mencionan en la carátula y/o cédula de la póliza. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga.
2. Derivada de la tenencia y uso de máquinas y equipos de trabajo.
3. Derivada de la caída accidental de materiales y/o herramientas utilizadas en la(s) obra(s), trabajo(s) o servicio(s) mencionados en la carátula y/o cédula de la póliza.
4. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Proveedor y/o Contratista.

Cabe señalar, que los empleados y trabajadores del Proveedor y/o Contratista, en ningún caso, podrán ser considerados como terceros, para los efectos del seguro.

Beneficiario.

Para los efectos de este seguro se considerará al Instituto Nacional de Cancerología como tercero.

Vigencia del Contrato

La póliza permanecerá vigente durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo cláusula de no cancelación (La póliza no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato).

Deducible

De acuerdo con lo señalado en la cédula de la presente póliza, siempre quedará a cargo del Contratista, en cada siniestro, una cantidad denominada deducible.

ANEXO I**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

El proveedor deberá realizar los trabajos de tapicería, reparación y elaboración de persianas y cortinas de acuerdo a las necesidades del Departamento de Conservación y Mantenimiento, el cual fijará los tiempos de entrega de acuerdo a los trabajos solicitados.

Cons.	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Tapicería de silla secretarial	Pieza	23	58
2	Tapicería de sillas fijas	Pieza	23	58
3	Tapicería de sillón Reposit	Pieza	5	12
4	Tapicería de sillones de una plaza	Pieza	4	9
	Tapicería de sillones de dos plazas	Pieza	3	6
5	Tapicería de sillones de tres plazas	Pieza	2	5
	Tapicería de sillones de cuatro plazas	Pieza	2	5
6	Tapicería de banca de tres plazas	Pieza	7	17
7	Tapicería de bancas de cuatro plazas	Pieza	7	17
8	Reparación de silla de ruedas	Pieza	23	58
9	Tela Olimpia confeccionada para cortinas	Metro	115	288
10	Tela aulada confeccionada para cortinas	Metro	33	81
11	Elaboración de persiana vertical	Metro	92	230
12	Persiana Horizontal	Metro	69	173
13	Cortina antibacteriana	Metro	267	667
14	Cortinero metálico normal reforzado	Metro	19	46

15	Lavado Y Planchado De Cortinas En Tela Olimpia	Lienzo	322	805
16	Lavado de Cortinas Antibacterianas	Lienzo	138	345
17	Reparación y limpieza de persianas	Pieza	92	230
18	Reparacion y limpieza de cortineros	Pieza	69	173

Deberá ofertar el precio unitario por cada renglón solicitado.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DEL MOBILIARIO Y PERSIANAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE PARA EL EJERCICIO 2013, DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.